



Habilitado Publicada la constitucion en 15 de Agosto de 1836

J. A. C.

D.^o Juan Jose Pernias Vecino de
 esta Villa, a V. S. Con el dicho respeto
 trago presente: Fue para utilidad de
 mi interes y beneficio he habilitado
 para el domicilio de esta
 Villa, y trasladarlo en
 la de Cepin de donde es origin
 da mi Consorte, y al efecto
 suplico a V. S. me tenga J. separado de
 este vecindario, juntamente con in
 forme de mi conducta politica
 y moral a consideracion, y que
 se me entregue al fin indi
 cado. Dijo que a V. S. en d. de 15
 de Agosto de 1836.

Juan Jose Pernias
 y Casado

Ayuntamiento Constituido de Novatallas de Nos.^o de mil ochocientos treinta
 y seis: Por separado de este vecindario a D. Juan

